



Asociación  
de Municipios  
de Honduras

## COMUNICADO

# AMHON INFORMA

∴ A LOS 298 MUNICIPIOS DE HONDURAS ∴

La Asociación de Municipios de Honduras AMHON, comunica a los Alcaldes y Alcaldesas del país, que se ha sostenido una reunión de sumo interés con los representantes de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD), quienes nos han confirmado que ya está creado el mecanismo de pago para el traslado de fondos de la segunda transferencia de "Operación Fuerza Honduras", aprobado bajo decreto Ejecutivo Número PCM-117-2020, los cuales serán destinados exclusivamente para la contratación de personal en el área de salud en el combate y prevención del COVID-19 y el funcionamiento de los Centros Triajes.

De igual forma se les recuerda a los 296 Municipios beneficiados con la primera transferencia de "Operación Fuerza Honduras" bajo Decreto Ejecutivo Número, PCM-061-2020, que deben generar su respectiva Rendición de Cuentas de acuerdo con los "Lineamientos para la Presentación de Liquidación de Ejecución de Fondos", establecidos por la SGJD y que a continuación se les detalla:

1. Plan de Compras y Contrataciones (Ver anexo 1): Ref. Artículos No.3 y 8 PCM-061.
2. Recibo contra la Tesorería General de la República, por la cantidad transferida, firmado y sellado por el Alcalde Municipal.
3. Solicitud de requerimientos necesarios definidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: Ref. Artículo No.3, PCM-061-2020.
4. Orden de Compra enumerada detallando específicamente el producto, en observancia a la solicitud de requerimientos necesarios mencionados en el literal anterior con su respectivo nombre, firma y sello del responsable.
5. Facturación CAI (Código de Autorización de impresión que otorga la AFIP a una imprenta y aun contribuyente para poder imprimir talonarios de facturas), tomando los lineamientos del comunicado emitido por el Servicio de Administración de Rentas SAR.
6. Acta de Recepción de acuerdo a la Orden de la compra numerada, la misma debe ser validada por el Representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con su respectivo nombre, firma y sello del responsable.
7. Cuadro resumen del Registro de Inventario del Bien de uso adquirido con su respectivo nombre, firma y sello del responsable.
8. Planillas de pago en caso de contratación de recurso humano en observancia a la solicitud de requerimientos necesarios mencionados en el literal 03, se deberá detallar puesto funcional, periodo de la contratación y monto con su respectivo nombre, firma y sello del responsable.
9. Actas de Veeduría Social en base a los principios de Transparencia y Rendición de Cuentas, con su respectivo nombre, firma y sello de los veedores Sociales Ref: Artículo 7, Decreto PCM 061-2020.
10. Constancia emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), de haber cumplido con la publicación de la información sobre los procesos realizados y liquidaciones en el marco de la emergencia COVID 19, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS.
11. Informe Ejecutivo máximo cinco páginas firmado y sellado por las Autoridades Municipales, mismos que servirán de instrumento para el cumplimiento del Artículo 10 del PCM-061-2020.

**Nota:** En el caso de no contar con el inciso número "10", la SGJD estará aceptando dicha liquidación y posteriormente cada municipalidad al obtener la constancia en mención, deberá remitirla en el tiempo más expedito.



Carlos Cano  
Presidente-AMHON